

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Estado Mayor central.

Destino al teniente de navío de 1.^a D. D. Montes.—Vuelta á activo y excedencia al id. D. A. Gozi.—Destino al teniente de navío D. A. Fernández.—Idem al id. D. G. Rodríguez.—Recomienda y autoriza la adquisición de la obra «El Conde de Fuentes y su tiempo», por el general de división D. J. Fuentes.—Recomienda al teniente de navío D. E. Guzmán.

Servicios sanitarios.

Licencia al 2.^o médico D. A. Cano.—Dispone no se efectúen las modificaciones propuestas en la memoria del primer médico D. A. Cerdeira en las mochilas sanitarias y ambulancias de los buques.

Circulares y disposiciones.

Pensiones concedidas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Rectificaciones.

Anuncios.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que el teniente de navío de 1.^a clase don Domingo Montes y Regüeleros, pase á prestar sus servicios al Estado Mayor central de la Armada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de enero de 1909.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Gral. Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al teniente de navío de 1.^a clase en situación de excedencia voluntaria D. Antonio Goñi y Soi, la vuelta al servicio activo y declarar á dicho jefe en situación de excedencia forzosa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de enero de 1909.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: Como resultado de la consulta elevada por V. E., con fecha 9 del corriente mes, referente á vacante que existe de teniente de navío en el guardacostas *Numancia*, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer el embarco en el expresado buque, del oficial de dicho empleo D. Agustín Fernández Almeyda.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de enero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,

Federico Estrán

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que al terminar la licencia que disfruta el teniente de navío D. Gabriel Rodríguez García, pase agregado á la Comandancia de Marina de Huelva.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de enero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,

Federico Estrán.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante de Marina de Huelva.

OBRAS DE UTILIDAD

Circular.—Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (q. D. g.), del mérito de la obra titulada «El Conde

de Fuentes y su tiempo», remitida á este Ministerio por su autor el general de división D. Julio Fuentes, por si se considera digna de figurar en las bibliotecas dependientes del mismo, S. M., se ha servido disponer, de acuerdo con lo informado por la 1.ª Sección del Estado Mayor central de la Armada, se recomienda y autorice para la adquisición de dicha obra, tanto á la Biblioteca central, como á las de los apostaderos y buques.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de enero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Gral. Jefe del E. M. central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Comandante general del apostadero de Cádiz, de 17 de diciembre último, con la que cursa instancia del teniente de navío D. Enrique de Guzmán y Fernández, en solicitud de mejora de la recompensa que se le otorgó en real orden de 27 de agosto de 1908, (D. O. núm. 211, pág. 1.511), por el brillante estado en que entregó el buque de su mando, torpedero número 13, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de 1.ª clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, sin pensión

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de enero de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Gral. Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Recompensas.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Gral. Jefe de la Sección Ejecutiva del E. M. central de la Armada.

SERVICIOS SANITARIOS

CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Servicios sanitarios, ha tenido á bien conceder al 2.º médico don Alfonso Cano y Pinteño, dos meses de licencia con todo el sueldo, para el apostadero de Cádiz, por haber cumplido dos años consecutivos de embarco y estar comprendido en el reglamento de licencias vigente de 15 de junio de 1906.

De real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efec-

tos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de enero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,

Federico Estrán.

Sr. Gral. Jefe de Servicios sanitarios.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

MATERIAL

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 1.293, del Comandante general de la escuadra de instrucción, á la que acompaña la memoria del primer médico, D. Alfonso Cerdeira, titulada «La mochila sanitaria y el material de ambulancia», así como el informe acerca de la misma, S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer, de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Servicios sanitarios, que las modificaciones propuestas en dicha memoria, por el Sr. Cerdeira, no deben efectuarse por estar ordenado en la soberana disposición de 20 de abril de 1904, que la mochila en los buques sea la reglamentaria en Sanidad militar.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de enero de 1909.

El Gral. Jefe del Estado Mayor central,

Federico Estrán.

Sr. Gral. Jefe de Servicios sanitarios.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión, á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con Pedro Calvo Canosa y termina con José Rosell Marimón. Los haberes pasivos de referencia, se satisfarán á los interesados como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación, entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviva.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de enero de 1909.

Polavieja.

Excmos. Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados.	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEO Y NOMBRES de los causantes.	PENSIÓN anual que se les concede. <i>Pesetas.</i>	IMPORTE de las dos pagas de focas que se les concede. <i>Pesetas.</i>	Leyes o reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Administración o Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados. <i>Pueblo. Provincia</i>	OBSERVACIONES
Cmde. Gral apostadero de Ferrol...	Pedro Calvo Canosa. María Gato Pena.	Padres.		Marinero, José Calvo Gato.	137	Decreto de las Cortes 28 Obre. de 1811.	15 Obre. 1907	Coruña.	Villadonelle. Coruña.		
Id. de Cádiz	Juan Antonio Ruiz Reyes. Antonia Delgado Sáñez.	Idem.		Soldado de Inf.ª de Marina, Francisco Ruiz Delgado.	137	Idem.	3 Obre. 1907	Sevilla.	Villamanrique. Sevilla.	Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado, las cantidades que percibieren si el causante acreditase su existencia sea cualquiera el lugar en que resida.	
Gobr. Milit. de Barcel.ª	José Rosell Marimón.	Padre.		Idem Id. Jaime Rosell Margallo	137	Idem.	9 marzo 1908	Barcelona.	Barcelona.	Idem Id. tiene su domicilio en la calle de San Eusebio, núm. 53, 3.ª, 1.ª	

Madrid 21 de enero de 1909.—Polavieja.

RECTIFICACIONES

En la relación de pensiones concedidas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente, inserta en el DIARIO OFICIAL número 13, página 60, por error de imprenta, se consignó en la casilla correspondiente á la Administración ó Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago, á D. Juan Martínez Pazos y don Emilio Martínez Pazos, doña María del Consuelo Montero y Solloseo y doña María de la Concepción Montero y Sollosso, la de *Ferrol* en vez de la de

Coruña, que es la señalada por dicho Alto Cuerpo. Madrid 22 de enero de 1909.

El Director del «Diario Oficial»,
Rafael Bausá.

En la real orden de 14 de octubre del año 1907, publicada en el DIARIO OFICIAL número 233, asignando señal distintiva al vapor mercante «Bohemio», se consignó, por error de cuartillas, la H. D. V. L. en vez de la H. D. V. Q., en cuyo sentido se entenderá rectificada la expresada soberana disposición. Madrid 22 de enero de 1909.

El Director del «Diario Oficial»,
Rafael Bausá

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS

É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

“Diario Oficial,, y “Colección Legislativa,,

	Pesetas		Pesetas
Reglamento de supernumerarios de la Armada.	0,10	San Hermenegildo.....	1,00
Estados de fuerza y vida de los buques.....	0,10	Hojas generales de servicios.....	1,50
Reglamento para el ingreso, régimen, dirección y gobierno de la Escuela naval flotante.....	1,00	Idem anuales.....	0,10
Programa para ingreso en la Escuela naval....	1,00	Nuevas tablas de reducción de pesas y medidas.	4,00
Instrucciones y programa detallados, para la enseñanza de los alféreces de fragata.....	1,00	Elementos de Derecho marítimo español.....	10,00
Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por R. O. de 4 de Noviembre de 1904.....	1,00	Reglamento de la Orden del Mérito naval, aprobado por Real decreto de 1.º de Abril de 1891 y adicionado con las disposiciones dictadas hasta el día.....	0,50
Extractos de hojas de servicios para la cruz de		Reglamento para el arqueo de embarcaciones..	1,00
		Catálogos del Museo naval.....	1,00

PARA LA FRANQUICIA OFICIAL

Facturas para la entrega y admisión en Correos de la **correspondencia oficial con arreglo al modelo oficial** que publica la real orden de 10 diciembre, en la *Gaceta* del 11

Un block con 100 facturas (franqueado) *setenta y cinco* céntimos.—**Cinco blocks** (franco y certificado) *tres pesetas veinticinco* céntimos.

Los pedidos á la Administración de este Diario.